



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1152

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, Resolución 627 de 2006:

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicados DAMA No. 32299 de Septiembre 22 de 2003, se denunció la contaminación auditiva generada por el salón comunal del edificio denominado **FLAMBOYAN**, ubicado en la Calle 101 N° 14 – 19 de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el Dama, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita el 20 de Septiembre de 2003 y se emitió concepto Técnico N° 6486 del 9 de agosto de 2003, en el que se constató: "**Situación Encontrada:** se observó que se estaba realizando una fiesta en el salón comunal. El salón esta ubicado en el primer piso, debajo del apartamento de la quejosa. Desde la ventana del apartamento de ésta, se puede observar la cocina del salón que fue construida en material acrílico y esta ubicado en el área común del edificio, debajo del conducto de ventilación y aire, **Análisis técnico:** como fuente generadora de ruido se percibió las voces de los invitados y la música de la fiesta. De los valores tomados en la medición se obtuvo un nivel equivalente leq de 54dB (A), valor que no sobrepasa el nivel máximo permitido para un sector residencial en horario nocturno el cual es de 55 dB (A)."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación de queja con Radicado DAMA No. 32299 de Septiembre 22 de 2003. Relacionada con la contaminación auditiva. 17 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: | Gabriel Villamarín m